

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

26706 *PRIVAT PLUSFONDO, F.I.
(FONDO ABSORBENTE)
PRIVAT MIXTO, F.I.
PRIVAT CASFONDO, F.I.
PRIVAT VALORFONDO, F.I.
(FONDOS ABSORBIDOS)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

- Que con fecha 13 de marzo de 2009, el Consejo de Administración de Privat Bank Patrimonio Sociedad Anónima Unipersonal SGIIC, como Sociedad Gestora de los Fondos Privat Plusfondo, F.I., Privat Mixto, F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Privat Plusfondo F.I. (Fondo absorbente) y Privat Mixto F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I. (Fondos absorbidos).

- Que con fecha 24 de abril de 2009, la Comisión Ejecutiva de Santander Investment, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria del Fondo Privat Plusfondo, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Privat Plusfondo F.I. (Fondo absorbente) y Privat Mixto F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I. (Fondos absorbidos).

- Que con fecha 08 de mayo 2009, BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, como Entidad Depositaria de los Fondos Privat Mixto, F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Privat Plusfondo F.I. (Fondo absorbente) y Privat Mixto F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I. (Fondos absorbidos).

- Que con fecha 17 de julio de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Privat Plusfondo F.I. (Fondo absorbente) y Privat Mixto F.I., Privat Casfondo, F.I. y Privat Valorfondo, F.I. (Fondos absorbidos), con disolución sin liquidación de las Entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

- Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido.

Barcelona, 21 de julio de 2009.- El Secretario Técnico no Consejero del Consejo, Rafael Castilla López.

ID: A090058786-1